



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º  
28036 MADRID



T. 91 383 20 50  
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



Madrid, 22 de marzo de 2024

## ACTA N° 3/2024: JUNTA ELECTORAL

A las 13:05 horas del día 22 de marzo de 2024, se reúne a través de medios telemáticos la Junta Electoral de la FEB, bajo la presidencia de D. Fernando Sequeira de Fuentes, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Marta Insuga Contell y, como Vocal, D<sup>a</sup>. Pilar Abad Pascual y con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Mesas de cada circunscripción electoral.
2. Homologación del censo electoral provisional.
3. Resolución de otras cuestiones de trámite y/o procedimiento.

#### 1. Designación de Mesas de cada circunscripción electoral.

La Junta Electoral procede a continuación a designar los miembros de las Mesas de cada circunscripción electoral de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Electoral:

*“La designación de los miembros de las Mesas corresponderá a la Junta Electoral, de acuerdo con los criterios que se establecen en los apartados siguientes:*

*a) Cada Sección estará integrada por tres miembros del estamento correspondiente, que serán el de mayor y el de menor edad que figuren en el censo respectivo de la circunscripción, y un tercero elegido por sorteo. Con estos mismos criterios se designarán dos suplentes por cada titular. En el caso de los clubes, formarán la Sección el club más antiguo, el club más moderno, y otro elegido por sorteo público.*

*b) En caso de igualdad de condiciones para ser miembro de una Mesa Electoral, la designación se hará por sorteo entre los miembros del estamento que se encuentren en dicha situación.*

*c) La participación como miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, salvo que concurra causa justificada aceptada por la Junta Electoral.*

*d) No podrá ser miembro de la mesa electoral quien ostente la condición de candidato.*

*e) Actuará como Presidente de cada Sección el miembro de mayor edad, y como Secretario el miembro más joven. En el caso de los clubes será Presidente el representante del club más antiguo y como Secretario el más moderno.*

*f) En cada Mesa Electoral podrán actuar como interventor un representante por cada candidatura.*



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º  
28036 MADRID



T. 91 383 20 50  
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



*g) El plazo para interponer recurso a la Homologación de Mesas electorales ante el Tribunal Administrativo del Deporte será de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a homologación."*

De igual forma acuerda que, en aquellas circunscripciones electorales autonómicas en las que el número de electores no permita la designación de dos suplentes por cada sección, se designe a un único suplente respetando los criterios dispuestos en el meritado artículo.

La documentación relativa a la composición de las Mesas Electorales será remitida en el día de hoy a todas las partes interesadas a través de correo electrónico, así como publicada en la sección "Proceso Electoral 2024" habilitada en la página web de la FEB a tal efecto.

## 2. Homologación del censo electoral provisional.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones al Censo electoral provisional ante el Tribunal Administrativo del Deporte a las 13:00 horas del día de hoy y, no habiéndose recibido reclamación o comunicación alguna en este sentido, procede por parte de esta Junta Electoral homologar el Censo electoral provisional.

## 3. Resolución de otras cuestiones de trámite y/o procedimiento.

Esta Junta Electoral reserva este punto del orden del día para gestionar las diferentes consultas que pudieran haberse planteado en el marco del proceso electoral.

En este sentido, no ha sido planteada cuestión alguna que deba resolverse en este momento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:53 horas del día de la fecha.

-----  
D. Fernando Sequeira de Fuentes

-----  
Dª Pilar Abad Pascual

-----  
Dª. Marta Insuga Contell